

ORD.: N. ° 4875/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004330

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 28 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ISAIAS CODOCEO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"quiero que me envíen decreto y convenio de la municipalidad de recoleta con la de tierra amarilla y los funcionarios de recoleta que están en comisiones de servicios en tierra amarilla con el decreto que los manda a tierra amarilla y si van con viatico" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita, la información que precisa. El hecho que su solicitud no aparezca atendida en el Portal, hace aún más necesario regularizar la situación. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y finanzas (DAF), se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Decreto Exento N° 1324 del 2020, que regulariza designación en comisión de servicio a Doña Lilian Teresa Cisternas Espinoza.
- Decreto Exento N° 1453 del 2020, que aprueba convenio de asociatividad, colaboración y cooperación mutua suscrito con la Municipalidad de Tierra Amarilla.
- Decreto Exento N° 1587 del 2020, que regulariza designación en comisión de servicio a Doña Lilian Teresa Cisternas Espinoza.

Con respecto a los viáticos en los decretos exentos da a conocer la cifra si es que corresponde la asignación de este.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee